ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El servicio público domiciliario de aseo en el área urbana y rural de La Virginia es un servicio de vital importancia para mantener un ambiente sano y evitar la proliferación de basureros a cielo abierto ya que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.

Si bien la constitución, la ley 142 de 1994 y el decreto reglamentario 2981 de 2013 establecen que el responsable de la prestación eficiente del servicio público de aseo es el municipio, la misma normatividad en el artículo 14 del decreto 2981 de 2013 establece entre otras como actividades del servicios público de aseo la Recolección de Residuos Sólidos, el Transporte de Residuos Sólidos y el Barrido y Limpieza de Vías y áreas públicas; hasta la fecha La Empresa ha venido contratando el apoyo para ejecutar estas actividades pues si bien los vehículos recolectores y el coordinador del aseo son de la Empresa, no se cuenta con el personal suficiente para garantizar un servicio eficiente y de calidad, es por ello que se requiere contratar un servicio de apoyo para garantizar la recolección y transporte de residuos sólidos así como del barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

El contrato debe ser celebrado con una persona jurídica, que tenga idoneidad y experiencia para la ejecución de las labores requeridas.

Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un apoyo operativo externo que permita ejecutar con eficiencia las siguientes actividades:

- Recolección y Transporte: Recolección de residuos sólidos en las rutas establecidas en el plan de aseo y horarios definidos y aprobados.
- Barrido y Limpieza: Mantenimiento de vías y áreas públicas según el catastro de limpieza establecidos para el municipio.

El contratista deberá ejecutar sus labores en estricto cumplimiento al Plan de Aseo de la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. esto se da para garantizar un ambiente sano y libre de residuos en las zonas urbana y rural. Su propósito es estandarizar los procesos de recolección y limpieza bajo criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y el seguimiento detallado mediante indicadores de desempeño.
Este plan de aseo no solo guía el trabajo diario del personal, sino que sirve como herramienta de transparencia y control para la administración municipal y la ciudadanía.

El personal operativo deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo con el manual de funciones y la programación técnica:

- Barrido y Limpieza: Ejecución de rutas manuales de barrido en vías y áreas públicas según las frecuencias asignadas.
- Recolección de Residuos: Retiro de desechos sólidos cumpliendo estrictamente con los horarios de recolección y turnos de trabajo establecidos.
- Transporte y Despacho: Traslado seguro de los residuos utilizando el parque automotor de la empresa hacia los puntos autorizados de disposición final .

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

- Disposición Final: Gestión de la descarga de residuos asegurando la trazabilidad de la disposición.
- Brigadas Especiales: Limpiezas intensivas programadas dos (2) veces por semana lo que equivale a 9 jornadas al mes, Los días establecidos son miércoles y sábado y/o cuando la empresa lo consideren pertinente.
- Despapelador: Recolección continúa de residuos dispersos en las vías para mantener la estética urbana.
- Seguimiento y Reporte: Generación de datos e informes periódicos para evaluar el cumplimiento de las metas y la evolución del servicio.

Para cumplir con estas labores, el contratista o trabajador debe sujetarse a:

- Programación del parque automotor y asignación de vehículos por sector.
- Respeto total a la definición de rutas, frecuencias y horarios (tanto para barrido como para recolección).
- Cumplimiento de indicadores de calidad definidos por el municipio.

Dada la complejidad del servicio, La empresa de servicios públicos de La Virginia requiere contratar el servicio con una persona jurídica que demuestre; idoneidad técnica, experiencia certificada, y la capacidad para cumplir con las obligaciones de seguridad social y salud en el trabajo (SST) de los operarios.

DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar, es un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es el siguiente: "*APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA*".

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Contratación de la ***EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P***, se rige por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, las normas del derecho privado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y por las demás disposiciones normativas especiales que le sean aplicables, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que de acuerdo con el artículo 2.212.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, estableció que la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 3º de la ley 689 de 2000, las entidades estatales que presten

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.

De conformidad con el parágrafo del artículo 3º de la ley 689 de 2000 dispuso que los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, la sujeción a las normas del derecho privado no implica que servidores públicos encargados de la contratación puedan hacer caso omiso de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en la Constitución Política y la Ley, ni que puedan actuar al margen de los fines esenciales que según la carta política están llamadas a cumplir.

Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo es el caso de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En este orden de ideas, se pone de presente que el manual de contratación adoptado por la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, se estableció mediante el Acuerdo No. 019 de la junta directiva de la E.S.P. LA VIRGINIA.

Ahora bien, en lo que respecta a las formas de contratación, el estatuto estableció las siguientes en su artículo 25: i) Convocatoria pública, ii) Invitación Publica, iii) Contratación directa.

En consecuencia y atendiendo el objeto a contratar y la cuantía del mismo, para el presente caso se tiene que la modalidad de contratación aplicable es la establecida en los artículos 28 y 31 del estatuto de contratación de la E.S.P. La Virginia, los cuales expresan:

"MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P, se rige por las disposiciones de la Ley 142 de 1994, las normas del derecho privado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y por las demás disposiciones normativas especiales que le sean aplicables, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Igualmente, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, estableció que la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.
Así mismo, de acuerdo con el artículo 3º de la ley 689 de 2000, las entidades estatales que presten

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, no están sujetas a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
Por otra parte, la sujeción a las normas del derecho privado no implica que servidores públicos encargados de la contratación puedan hacer caso omiso de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal establecidos en la Constitución Política y la Ley, ni que puedan actuar al margen de los fines esenciales que según la carta política están llamadas a cumplir.
Por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo es el caso de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA E.S.P, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el cas
o y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
En este orden de ideas, se pone de presente que el manual de contratación adoptado por la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia se estableció mediante el Acuerdo No. 019 de la junta directiva de la E.S.P. LA VIRGINIA
Ahora bien, en lo que respecta a las formas de contratación, el estatuto estableció las siguientes en su artículo 25: i) Convocatoria pública, ii) Invitación Publica, iii) Contratación directa.
En consecuencia y atendiendo el objeto a contratar y la cuantía del mismo, para el presente caso se tiene que la modalidad de contratación aplicable es la establecida en el Artículo 30 del estatuto de contratación de la E.S.P. La Virginia, el cual expresa:
(…)
"CONTRATACION DIRECTA CON FORMALIDADES PLENAS Y DOS PROPUESTAS: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea mayor a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a cuatrocientos cincuenta (450) salarios mínimos legales mensuales vigentes se requerirá de contrato con todas sus cláusulas y formalidades y mínimo dos (02) propuestas. Para la celebración de estos contratos se debe dar cumplimiento a las siguientes sujeciones…"
(…)

OBJETO A CONTRATAR:

"APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

ALCANCES:
Para el cumplimiento del objeto del contrato y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, será entendido por las partes que la obligación principal consiste en la ejecución de los alcances que a continuación se describe:

1. Apoyar la recolección de residuos sólidos generados por los usuarios de la ESP de La Virginia, con siete 7 personas, las cuales deberán recoger los residuos presentados por los usuarios de la Empresa en los horarios establecidos y depositarlos en el vehículo compactador, realizando el proceso de compactación de conformidad a las especificaciones técnicas que la Empresa tiene establecidas.

2. Apoyar el transporte de los residuos sólidos generados por los usuarios de la ESP de La Virginia, con (3) Tres personas que conducirán los vehículos compactadores y motocarros de propiedad de la Empresa, quienes deben cumplir con las condiciones de capacitación y licencias solicitadas por la Empresa.

3. Apoyar el barrido de 1540 Km de cunetas al mes y limpieza de áreas públicas, de conformidad al cronograma establecido en el sistema de gestión de calidad de la Empresa. Para ello utilizará (12) doce personas debidamente capacitadas.

4. Apoyar al menos la realización de 1 evento extraordinario de recolección de residuos sólidos o jornadas de recolección de inservibles, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y eventos de cultura ciudadana para el manejo de residuos sólidos. De conformidad al cronograma que se acuerde con el Supervisor. Para ello utilizará la cantidad de personas que de acuerdo a la actividad considere pertinentes.

5. Realizar al Menos 9 Brigadas de Limpieza mensual, recolección y Transporte en los sitios establecidos por el Supervisor del Contrato

6. Apoyar la supervisión y coordinación de las actividades de recolección de residuos sólidos y barrido y limpieza, con el fin de garantizar que el personal de apoyo cumple con las labores de conformidad a los requerimientos establecidos por la Empresa.

7. Realizar la recolección de residuos en los puntos críticos indicados por la dirección de gestión ambiental del municipio de la Virginia y de la ESP en cualquier día de la semana.

8. El contratista reconoce y acepta que, si bien la ESP de La Virginia suministra los vehículos compactadores y el parque automotor de su propiedad para la ejecución de la labor, recae exclusivamente sobre el contratista la responsabilidad civil, administrativa y pecuniaria por cualquier daño, deterioro o siniestro derivado de la impericia, imprudencia o negligencia de sus conductores. En consecuencia, el personal asignado para la conducción debe contar con las licencias y capacitaciones vigentes exigidas por la Empresa, garantizando que la operación del

equipo se realice bajo las estrictas especificaciones técnicas establecidas, so pena de que el contratista deba responder con su propio patrimonio o mediante la afectación de las pólizas constituidas para este fin.

9. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el documento de manual de operaciones de aseo implementado por la ESP. Dándole cumplimiento a cada uno de los apartados así como de los documentos anexos que se requieren para realizar eficientemente la operación (Se anexa documento técnico).

NOTA 1: Los vehículos de compactación de residuos sólidos son propiedad de la Empresa, así como los equipos de barrido, las bolsas utilizadas en el barrido y limpieza de calles, vías y áreas públicas son suministradas por la Empresa de Servicios Públicos.

NOTA 2: El contratista deberá hacerse cargo de la dotación, Prestación de Servicios de los elementos de seguridad industrial, y demás requerimientos en salud (Vacunas) para el personal empleado teniendo en cuenta que el personal cumplirá con tareas de alto riego biológico

NOTA 3: El contratista debe hacerse cargo y responsable de las horas extras de sus empleados siempre y cuando la empresa de servicios públicos lo requiera en situaciones especiales ya que se contemplaran en el presupuesto del contrato, Las horas extras no se generan solo porque el trabajador de buena fe quiera quedarse por más tiempo del que se le asignó trabajando. Es por ello por lo que resulta importante que el empleador defina mecanismos internos de notificación de turnos de trabajo que permitan identificar la trazabilidad de las horas extras autorizadas para este tipo de eventos requeridos por la E.S.P De La Virginia.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Barrido y limpieza de áreas y vías públicas en el municipio de La Virginia, tendrá un incremento importante en el año 2026, pretendiendo con ello, el mejoramiento de la limpieza de nuestras vías y áreas públicas, impactando positivamente la percepción de seguridad, tranquilidad y aseo de nuestro municipio, además de recibir los créditos turísticos que se obtienen con estas positivas consecuencias.

Para lograr este estado de cosas, se requieren DOCE (12) operarios de barrido y limpieza, que tendrá cada uno de ellos una ruta especialmente diseñada por la Empresa de Servicios Públicos, que cumpla con el estándar de eficiencia que se ubique en el rango desde 6,5 hasta 8 kilómetros de cuneta por operario por jornada de trabajo. Las áreas de barrido y limpieza se distribuirán en frecuencias semanales que van desde las DOS (2) veces por semana, hasta las DOCE (12) Veces por semana, que se registran como actualización del PGIRS del municipio de La Virginia en esta Vigencia.

Así las cosas, la meta de kilómetros de cuneta a barrer cada mes se establece en la siguiente banda de valores: Valor mínimo: 1.860 kilómetros de cuneta por mes; el valor máximo para esta meta será de 2.288 kilómetros de cuneta al mes. La supervisión técnica del contrato, deberá contabilizar diariamente

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

el cumplimiento de los kilómetros de cuneta establecidos.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS "UNSPSC"

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CANTIDAD DE PERSONAL OPERATIVO.

Así las cosas, la meta de kilómetros de cuneta a barrer cada mes se establece en la siguiente banda de valores: Valor mínimo: 1.860 kilómetros de cuneta por mes; el valor máximo para esta meta será de 2.288 kilómetros de cuneta al mes. La supervisión técnica del contrato, deberá contabilizar diariamente el cumplimiento de los kilómetros de cuneta establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS PARA ESTABLECER METAS Y PERSONAL OPERATIVO

Las toneladas de residuos sólidos ordinarios de origen doméstico en el municipio de La Virginia, han tenido un crecimiento sostenido durante el primer semestre del año 2025, ubicándose en un promedio mensual de 557 toneladas dispuestas en el relleno sanitario. El incremento sostenido de las toneladas a recolectar y disponer, implica por supuesto un incremento gradual en el recurso invertido en la operación de esta actividad, recursos representados en vehículos recolectores, vehículos de apoyo, operarios tripulante y recolectores y conductores. Por tal motivo los conductores para la vigencia 2026 serán de 03 y los tripulantes serán 07.

Para la ejecución del objeto contractual y de cada una de las obligaciones que de él se derivan, se requiere una persona jurídica que demuestre; idoneidad técnica, experiencia certificada, y la capacidad para cumplir con las obligaciones de seguridad social y salud en el trabajo (SST) de los operarios.

Perfil de Competencias:

- Conductores: Licencia de conducción vigente (mínimo C2), conocimiento en mecánica básica y normas de tránsito. Habilidad para el manejo de sistemas hidráulicos de compactación.
- Operarios: Conocimiento en manejo de residuos sólidos y seguridad industrial. Habilidad física para el barrido manual y recolección de carga pesada.
- Habilidades Blandas (General): Trabajo en equipo, puntualidad, comunicación asertiva y respeto a la comunidad de La Virginia.

Exámenes Médicos Ocupacionales (Mínimos Obligatorios) (establecer con la SISO"

- Examen físico con énfasis osteomuscular: Evaluación de columna y miembros superiores/inferiores.
- Visiometría y Audiometría: Obligatorio para conductores y personal expuesto a tráfico.
- Cuadro hemático y coprológico: Debido al riesgo biológico por manipulación de residuos.

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

Cada mes el contratista deberá anexar como soporte todas las evidencias de las actividades adelantadas durante el periodo, como: (actas, formatos, cuestionarios, registro fotográfico, informes, etc.)

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia

PRESUPUESTO			
OBJETO	*"APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".*		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
CONDUCTORES COMPACTADORES	3	$ 4,545,515	$ 13,636,545

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia

PRESUPUESTO			
OBJETO	*"APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".*		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
OPERARIOS DE RECOLECCION	7	$ 3,482,214	$ 24,375,498

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia

PRESUPUESTO			
OBJETO	*"APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".*		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
OPERARIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	12	$ 3,482,214	$ 41,786,568

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

Empresa de Servicios Públicos de La Virginia

PRESUPUESTO			
OBJETO	***"APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA".***		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
SUPERVISOR	1	$ 4,167,102	$ 4,167,102

PRESUPUESTO

Por anterior se realiza un presupuesto para apoyar la ejecución de las actividades de recolección de residuos sólidos, Transporte de Residuos Sólidos y el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, en la zona urbana del municipio de La Virginia, en DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.. **($236.069.400)**

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Empresa de Servicios Públicos:

Retención en la fuente	3.5% Si NO declara - 2.5% SI declara Sobre cada pago a realizar
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% sobre cada pago a realizar
Estampilla Pro Hospital	2% En el primer pago por el valor de todo el contrato
Reteica	1% sobre cada pago a realizar
Estampilla Pro Cultura	1% sobre cada pago a realizar
Rete IVA	15% si es persona Jurídica

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

Rete IVA	15% si es persona Jurídica
Estampilla Pro-justicia	2% sobre cada pago a realizar
Estampilla pro-deporte	2% En el primer pago por el valor de todo el contrato

PARTIDA PRESUPUESTAL

Para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, La Empresa de Servicios Públicos de La Virginia cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 de la siguiente manera:

Certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03.05.16.02.03.09	Órdenes y contratos por adquisición de servicios.	**$236.069.400**
	TOTAL	**$236.069.400**

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.. **($236.069.400)** IVA INCLUIDO.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses (13) días sin exceder la fecha fiscal de 2026, contados a partir de la firma del contrato.

Es importante señalar que el contratista deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato dentro del plazo estipulado. Bajo ninguna circunstancia podrá excederse el plazo máximo de ejecución.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será por la suma DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.. **($236.069.400)** IVA INCLUIDO.IVA INCLUIDO.La E.S.P. LA VIRGINIA, realizará el pago mediante actas parciales con debido visto bueno del supervisor, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL E.S.P LA VIRGINIA

La E.S.P LA VIRGINIA se obliga para con el Contratista a:

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con E.S.P LA VIRGINIA a:

- El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
- la Empresa debe garantizar que el servicio sea prestado de forma oportuna y dentro del tiempo requerido.
- El contratista deberá hacerse cargo de la dotación, Prestación de Servicios de los elementos de seguridad industrial, para el personal empleado.
- El contratista debe hacerse cargo y responsable de las horas extras de sus empleados siempre y cuando la empresa de servicios públicos lo requiera en situaciones especiales ya que se contemplaran en el presupuesto del contrato, Las horas extras no se generan solo porque el trabajador de buena fe quiera quedarse por más tiempo del que se le asignó trabajando.
- Es por ello que resulta importante que el empleador defina mecanismos internos de notificación de turnos de trabajo que permitan identificar la trazabilidad de las horas extras autorizadas para este tipo de eventos requeridos por la E.S.P De La Virginia.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico del Usos Del Agua y del Aseo responsable del área del aseo de la empresa o quien delegue la representante legal de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA VIRGINIA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2021, por medio del cual se actualiza el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa de Servicios públicos de la Virginia.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

A CELEBRAR.

Tipificación. En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista, lo que conlleva a la necesidad de que la ESP La Virginia solicite al contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la E.S.P La Virginia, por el incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista, de sus obligaciones legales y contractuales.

Estimación de los riesgos:

A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS:** por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y Dos (02) años más.

- **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A TRABAJADORES:** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y por un término igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y TRES (03) años más.

Póliza Anexa que ampare:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, Por valor equivalente ***DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*** y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (04) meses más, que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.

SOBRE LOS PARTICIPANTES

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

En la presente ***SOLICITUD DIRECTA DE OFERTAS*** podrán participar personas naturales o jurídicas con idoneidad para la ejecución del objeto a contratar, que deberán demostrar experiencia específica en logística empresarial o afines, actividad de servicios temporales o afines con un tiempo mínimo de operación a tres (3) años. Asimismo, deberán contar con la capacidad financiera y logística necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.

Los participantes en la presente invitación podrán formar consorcios o uniones temporales para presentar sus propuestas, los que deberán conjuntamente acreditar la experiencia requerida. No se permitirá la conformación de asociaciones con más de dos (2) asociados.

ACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En las certificaciones se debe expresar claramente la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Número y fecha del contrato
Objeto del contrato
Valor del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Certificación de cumplimiento del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas, la existencia deberá ser igual o superior a tres (3) años, tomando como fecha de creación la que se certifique en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas, es decir, a las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos de orden legal y según los pliegos de condiciones de acuerdo con el estudio jurídico, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Evaluación Técnica:	*25 puntos*
Evaluación Económica:	*50 puntos*
Evaluación Financiera:	*25 Puntos*
Total, puntaje asignado:	*100 puntos*
Total, puntaje asignado:	*100 puntos*

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial y los términos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, LA ESP LA VIRGINIA escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos a continuación.

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

Se tiene como primer factor de desempate, el siguiente: En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el precio de la propuesta.

En caso que se mantenga el empate entre dos o más ofertas, se utilizará para el desempate el siguiente método aleatorio:

Se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema probabilística de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:.

a) En el momento de la diligencia, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a 2 (siendo 2, el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.

b) En una bolsa plástica, se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales, corresponderá al número asignado a cada proponente.

c) Luego se sustraen las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA: 25 PUNTOS

Propuesta Técnica

A las propuestas que establezcan en su propuesta técnica la totalidad de los aspectos solicitados en los presentes estudios previos, se les asignará 25 puntos.

Al proponente que no acredite el personal mínimo solicitado y con el cumplimiento de los requisitos para cada uno de ellos, se le asignará cero (0) puntos.

NOTA: Los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los formatos de los anexos 1 a 5, que hacen parte del presente documento.

B. EVALUACIÓN ECONOMICA

Al factor precio, se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales, se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (*Pp*), donde (*Pn*) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las ofertas presentadas (*Pp*) se le suma el presupuesto oficial (*Po*) y se obtiene un promedio básico (*Pb*), al cual se le asignan los cincuenta (50) puntos establecidos para la calificación

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

del precio.

$$\frac{Pp + Po}{2} = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (*Pb*), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = Pn/Pb X 50= puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (*Pb*), se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = 100 - Pn/Pb X0 = puntaje obtenido

C- Capacidad Financiera – HABILITANTE

Del balance presentado a DICIEMBRE DE 2025, se calcularán los siguientes indicadores:

Capital de trabajo:	Activo Corriente menos Pasivo corriente:	CT
Índice de endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total:	IE

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes valores de los indicadores:

INDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno (1).

CAPITAL DE TRABAJO (CT) deberá ser mayor o igual al quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE), deberá ser menor o igual a cero puntos cinco (0.8).

A quienes no cumplan con los anteriores valores de indicadores se descartarán del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será relacionada como NO HABILITADA (NO CUMPLE FINANCIERAMENTE), lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

REQUISITOS HABILITANTES

LA ESP LA VIRGINIA verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con los documentos entregados en la propuesta. Esta verificación, se hará de acuerdo con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con las consideraciones del comité evaluador, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales, la Entidad puede solicitar documentos aclaratorios.

En concordancia con lo anterior, se firma a los 5 días del mes octubre del año 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución que designa a un funcionario para realizar estudios previos – SDO 008-2026	06 de octubre 2026	Gerencia ESP La Virginia
Elaboración de Estudios Previos y Pliego de Condiciones	Del 06 de octubre 2026	Subgerencia de Planificación ESP La Virginia
Expedición de la resolución de apertura del proceso	08 de octubre 2026	Gerencia ESP La Virginia
Publicación de Convocatoria a veedurías	08 de octubre 2026	Cartelera principal ESP La Virginia
Envió de solicitudes a presentar propuestas, estudios previos - pliegos	08 de octubre 2026	Gerencia ESP La Virginia
Observaciones a los estudios previos y pliego de condiciones	Hasta el 09 de octubre 2026a las 8: 00 a.m	Subgerencia de Planificación y/o Subgerencia Comercial de La ESP La Virginia Calle 15 No. 5C-65

ESTUDIOS PREVIOS "APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Recepción de propuestas	Desde el 08 de octubre 2026 hasta el 09 de octubre 2026 hasta las 5:00 p.m.	Subgerencia de Planificación y/o Subgerencia Comercial de La ESP La Virginia Calle 15 No. 5C- 65
Evaluación de propuestas	Desde el 13 de Octubre 2026 desde las 7:00 am hasta el 14 de octubre a las 12 del mediodía.	Comité Evaluador designado
Publicación de evaluación de propuestas	14 de octubre 2026 A las 2:00 pm	Subgerencia de Planificación ESP La Virginia Calle 15 No. 5C- 65
Presentación de observaciones a la evaluación de propuestas	A partir 14 de octubre 2026 Desde las 2:00 pm hasta las 5:30 pm	Subgerencia de Planificación ESP La Virginia Calle 15 No. 5C- 65
Respuesta de la entidad a las observaciones presentadas a la evaluación	El 15 de octubre de 2026 desde la 8:00 am hasta las 12 del mediodía	Subgerencia de Planificación ESP La Virginia Calle 15 No. 5C- 65
Adjudicación del contrato	15 de octubre de 2026 a partir de la 1:30 pm	Gerencia ESP La Virginia
Legalización del contrato	El mismo día de la adjudicación o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.	Gerencia ESP La Virginia

Firma Responsable.
VICTOR ALFONSO MORENO HERNANDEZ

Revisión jurídica
JOSE JAIRO CARTAGENA OCAMPO